



DECRETO N° **0128**.

NEUQUÉN, **20 ENE 2023**

**VISTO:**

Que en el año 2023 la República Argentina cumple cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente año en curso se cumple en el país el 40° aniversario de la recuperación de la democracia;

Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN como presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983;

Que en ese marco, el pueblo argentino también recuperó los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura previa;

Que sin duda los 40 años de democracia han consolidado y han contribuido a una mejora sustancial de los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, como así también en la consagración de nuevos derechos;

Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar, con el fin de recuperar la democracia tantas veces interrumpida en el período 1930-1983;

Que cabe resaltar que en este marco, mediante la Ley Nacional N° 26.323, se declaró el día 10 de diciembre como el "Día de la Restauración de la Democracia", en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última dictadura cívico militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos;

Que asimismo se advierte, que con el propósito de fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de Derecho y la

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0128-23

república, el gobierno nacional emitió el Decreto N° 877/2022, declarando el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, disponiendo que toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA";

Que por su parte la Provincia del Neuquén adhirió a dicha normativa nacional a través del Decreto N° 0012/2023, disponiendo en el mismo sentido, que toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como los Entes y Empresas del Estado provincial deberán llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA";

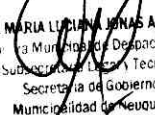
Que, en este sentido, se destaca que son ejes centrales del presente gobierno municipal, la consolidación de la democracia, la reafirmación del estado de derecho, el respeto a nuestras instituciones y la protección de la democracia, tratándose de valores que, en la actualidad, resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén en su artículo 4°) indica que: *"La Municipalidad organizará su gobierno conforme a los principios del régimen republicano, la democracia representativa y la participación ciudadana. La soberanía reside en el pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes, a los que elige a través del sufragio, manteniendo para sí los derechos de iniciativa, referéndum y revocatoria. Su intervención se canaliza a través de los partidos políticos, los que expresan el pluralismo ideológico, concurriendo a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales de la participación y representación política. El poder constituyente reside en el pueblo de la ciudad de Neuquén, y es ejercido en la forma que esta Carta Orgánica determina."*;

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°), inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL INTENENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º) ADHIÉRASE** a las previsiones dispuestas por el Decreto del ----- Poder Ejecutivo Nacional, DECTO-2022-877-APN-PTE y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, DECTO-2023-12-E-NEU-GPN en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) ESTABLÉZCASE** que durante el año 2023 toda la ----- documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, deberán llevar la leyenda "1983 · 2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º) DISPÓNGASE** que a partir de la entrada en vigencia del ----- presente Decreto y durante el año en curso, toda la documentación oficial emanada del Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar en el margen superior, la leyenda "1983 · 2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", de conformidad con el modelo que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal, de acuerdo con lo expuesto en sus considerandos.

**ARTÍCULO 4º)** En orden a lo establecido en el artículo 1º) del ----- presente decreto, el ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de las áreas competentes, realizará las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos, y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia.

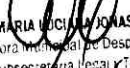
**ARTÍCULO 5º) INVÍTASE** a adherir al presente Decreto al Concejo ----- Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Sindicatura Municipal, al Instituto Municipal de Previsión Social, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y al Tribunal Municipal de Faltas.

**ARTÍCULO 6º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría ----- de Ciudadanía.

**ARTÍCULO 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI.

  
Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0128-23

ANEXO ÚNICO



Municipalidad  
de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

  
Dra. MARÍA JUANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

